

DICTAMEN

Managua, 25 de Noviembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN, MINISTERIO PENTECOSTÉS, LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS, JEREMÍAS 33:7 “M.I.P.L.C.”**, con domicilio en el Municipio de Mangua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto dos mil trece.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: A) Establecer, Iglesias, Ministerios y aéreas de Desarrollo Integral, en las Comunidades donde amerite la implementación de un centro para la orientación pastoral y la restauración espiritual y social de las familias más necesitadas, B) Predicar, el Santo Evangelio del Reino de Dios en Nicaragua y el mundo, a través del testimonio de fe y vida de cada uno de los miembros de la asociación, a través de la práctica del culto y el desarrollo de una vida cristiana en plena comunión con los mandatos de la Palabra de dios. C) Promover, el crecimiento espiritual, ético, moral, económico, social y cultural de todos los fueles en Jesucristo como parte del testimonio de fe en el Señor, hacia las demás personas.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JULIO CESAR ROMERO RAMOS, VICEPRESIDENTE: RAUL BERMUDEZ ESPINOZA, SECRETARIO: ROGER ENRIQUE CORTEZ, TESORERA: PAULA ZAYIRA GOMEZ, VOCAL: VILMA DEL PILAR GAITAN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN, MINISTERIO PENTECOSTÉS, LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS, JEREMÍAS 33:7 “M.I.P.L.C.”**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ

VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.

VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO

MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.

MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.

MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.

MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO

MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN, MINISTERIO PENTECOSTÉS, LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS, JEREMÍAS 33:7 "M.I.P.L.C."**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN, MINISTERIO PENTECOSTÉS, LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS, JEREMÍAS 33:7 "M.I.P.L.C."**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

SECRETARIA